

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INTRAMURALES 2021 PARA ACTUACIONES DE INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UCIE IIS LA FE – LINEA NOMINATIVA AVI

Los hospitales constituyen un elemento singular nucleador de la investigación médica y biomédica, puesto que son el primer paso de la cadena de valor de la innovación médico-sanitaria. Así mismo, los hospitales públicos españoles son una concentración humana y de recursos considerable, generadores de conocimiento de vanguardia asociado a la práctica clínica, y poseen un potencial enorme en cuanto a su capacidad de investigación e innovación. El IIS La Fe, en colaboración con los Institutos Tecnológicos y las Universidades de la Comunidad Valenciana, tienen la capacidad de desarrollar innovaciones en el ámbito de la salud, y que responden a la demanda y necesidades de la práctica clínica.

El objeto general de la Agencia Valenciana de Innovación (AVI) es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia coordina la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promueve el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

La Unidad Científica de Innovación Empresarial (UCIE) del IIS La Fe es una nueva unidad, dentro del Área de Innovación, creada en 2018 y apoyada económicamente por la AVI, cuyo objetivo es constituir un nexo entre lo que se investiga y desarrolla en el IIS La Fe y el tejido empresarial valenciano, a través de la colaboración con los institutos tecnológicos y las universidades valencianas.

El objetivo de la UCIE es convertir el conocimiento, en innovaciones aprovechables por las empresas, fundamentalmente las farmacéuticas, biotecnológicas y las que incluyen en su pipeline productos sanitarios (dispositivos médicos, kits de diagnóstico, software, ... etc.), preferiblemente de la Comunidad Valenciana, así como el despliegue de las acciones necesarias para que se facilite su transferencia efectiva a través de la concesión de licencias, la creación de empresas spin-off/start-up, la colaboración en proyectos de I+D+i con empresas, intercambios de personal y otras formas de gestión de los conocimientos creados por el IIS La Fe.

### OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es identificar, evaluar y priorizar para su financiación, Actuaciones de Innovación desarrolladas por los grupos de investigación del IIS La Fe. Estas Actuaciones serán financiadas con la aportación de la Agencia Valenciana de Innovación, dentro de la línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para inversiones para el mantenimiento, desarrollo o creación de unidades científicas de transferencia del conocimiento hacia la empresa, con código S0702000.

Las Actuaciones de Innovación a financiar se harán con la necesaria colaboración organismos de investigación o centros tecnológicos que aportarán su experiencia en el desarrollo de tecnología, para focalizar mejor dichas innovaciones, de manera que lleguen con mayor probabilidad al mercado.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva intramural de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

## FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La dotación máxima de la convocatoria será de 200.000 euros con fondos de la UCIE IIS La Fe para 2021.

El objetivo es financiar entre 4 y 10 Actuaciones de Innovación que tengan como objetivo el desarrollo de productos o servicios a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación, con un grado de desarrollo suficiente y un alto potencial de transferencia, que permita que sean incorporados por las empresas a corto plazo.

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente, el presupuesto solicitado para su ejecución en la anualidad 2021, y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección, y la distribución final establecida por el Comité de Innovación.

NOTA: La concesión de una Ayuda Intramural en esta Convocatoria será incompatible con la concesión de una ayuda en el ámbito de las *Ayudas de la AVI en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo de 2021 (Ayudas Competitivas)*. En caso de que sea concedido un proyecto en el marco de las Ayudas Competitivas, el/la Investigador/a Principal renunciará a la Actuación de Innovación financiada en el ámbito de estas ayudas, y el importe remanente será asignado a la/s siguiente/s Actuación/es de innovación con mayor puntuación.

Los **conceptos susceptibles de financiación** son:

- Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, en la medida en que estén dedicados al desarrollo de la actuación, con una cuantía máxima de 15.000€:

Cabe destacar, para la correcta planificación del presupuesto, que la contratación de personal no podrá ser efectiva hasta aproximadamente el mes de mayo, y siguiendo los procedimientos del Área de Desarrollo de Personas del IIS La Fe.

La inclusión de personal propio se realizará con la aprobación del Área de Desarrollo de Personas (se revisará personal específico, categoría y funciones).

- Gastos de contratos de I+D con centros tecnológicos u organismos de investigación.
- Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnico.
- Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución de la Actuación.
- Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente de la Actuación, excluido material de oficina y equipos informáticos básicos.
- Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades, debidamente justificado y bajo aceptación de la UCIE/IIS La Fe.
- Gastos de viajes, dietas y publicación/difusión relacionados con Ferias Tecnológicas y Empresariales. No se financiará la asistencia a congresos científicos u otro tipo de eventos, ni publicaciones científicas.

La contratación de servicios y suministros con un importe superior a los 5.000€ deberán de seguir el procedimiento interno de expediente de Contrato Menor con la presentación de 3 presupuestos y su correspondiente adjudicación al de menor importe.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución de la Actividad, en el apartado correspondiente la plantilla “*Memoria Actuación de Innovación\_AVI Nominativa 2021*”.

## REQUISITOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Podrán solicitar las ayudas como Investigadores/as Principales (IP), los investigadores/as u otros/as profesionales del HUP/IIS La Fe. Las solicitudes tendrán que presentarse firmadas por el/la Investigador/a Principal, que será la persona responsable de la gestión científica y económica de la ayuda.
- La colaboración con otros centros de investigación, universidades o institutos tecnológicos, preferentemente de la Comunidad Valenciana, es requisito imprescindible de la Actuación.
- Se valorará positivamente colaboración surgida del Programa de Nuevas Sinergias llevado a cabo con el Instituto de Neurociencias y con el Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biotecnología Sanitaria de Elche (IDIBE).

Las Actuaciones de Innovación financiadas se ejecutarán durante la anualidad 2021, y finalizarán obligatoriamente el 31/12/2021, sin posibilidad de prórroga de ejecución.

## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **de la firma de las presentes Bases** y finalizará el día **22 de enero de 2021 a las 14:00 horas**. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de plazo.

La solicitud se presentará a través del envío de un correo electrónico a [innovacion@iislafe.es](mailto:innovacion@iislafe.es), con la correspondiente confirmación de recepción, que será remitida por parte del Área del Innovación del IIS La Fe. Se adjuntará la “*Memoria Actuación de Innovación\_AVI Nominativa 2021*” en formato PDF, firmada por el/la IP, preferentemente mediante certificado electrónico y cuya extensión no deberá ser superior a 5 páginas.

Estas bases, así como la plantilla “*Memoria Actuación de Innovación\_AVI Nominativa 2021*” a rellenar estarán disponibles en la [web de IIS La Fe/Convocatorias](#).

## EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del Comité de Innovación del IIS La Fe.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

- 1. Experiencias/Resultados Preliminares.** Se evaluará si existen experiencias o resultados de investigación/innovación previos ya contrastados, que puedan derivar, a corto/medio plazo, en un producto/servicio de aplicación clínica o en el ámbito de la salud (máximo 2 puntos).

2. **Madurez de la tecnología (Technology Readiness Levels - TRL) o prototipado.** Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo tecnológico, preclínico y clínico de los resultados y su cercanía a la aplicación clínica/mercado, que permita ser incorporados por las empresas lo antes posible (máximo 1 puntos).
3. **Calidad técnica de la Actuación** para la consecución de los objetivos. Se valorará la claridad de los objetivos y la idoneidad de las tareas/responsables/plazos para la consecución de los mismos (máximo 2 puntos).
4. **Mejora/Impacto en el Sistema Nacional de Salud.** Se valorará si la tecnología a desarrollar en la Actuación ofrece una solución a un problema o demanda existente, así como su grado de innovación e impacto en el SNS (social, económico, etc.) (máximo 2 puntos)
5. **Potencial de valorización, transferencia y mercado.** Se tendrá en cuenta la previa protección de la tecnología mediante derechos de propiedad industrial/intelectual/secreto empresarial o su potencial protección futura, así como el potencial de transferencia/mercado y modelo de negocio (máximo 3 puntos)
6. Colaboración surgida del Programa de nuevas sinergias llevado a cabo con el **Instituto de Neurociencias** y con el **IDIBE** (puntuación extra de 0,5 puntos).

La Resolución Provisional de Concesión se publicará en la web IIS La Fe y será comunicada a las personas interesadas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en un plazo de 5 días naturales, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

En el caso de que se presenten alegaciones, se deberán resolver por el Comité de Innovación. Una vez resueltas, se publicará la Resolución Definitiva de Concesión.

La presente Convocatoria de ayudas intramural podrá declararse desierta por resolución denegatoria de la Agencia Valenciana de Innovación de concesión de la línea presupuestaria de ayuda directa para la UCIE IIS La Fe en la anualidad 2021.

## OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Comité de Innovación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la AVI para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determina.
2. En el caso de recibir financiación pública o privada para la misma Actuación de Innovación, se deberá comunicar al Área de Innovación del IIS La Fe la concesión de dichas ayudas.
3. La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación del investigador/a principal velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar la aprobación del Comité de Ética del Hospital La Fe en los casos que proceda.

4. En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión al IIS La Fe y a la Ayuda de la AVI.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquier que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

## PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la Memoria Técnica de la Actuación, y si procede, Informe de resultados de la/s entidad/es colaboradora/s, en el plazo que estime el Área de Innovación del IIS La Fe, para su correcta justificación ante la AVI.

Las modificaciones de la propuesta financiada que impliquen cambio en las partidas de presupuesto deberán solicitarse con anterioridad a la finalización de la misma. El Área de Innovación podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

IIS La Fe cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero del IIS La Fe. Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que ofrece la UCIE/Área de Innovación del IIS La Fe para la concesión de la convocatoria y gestión de las ayudas, así como para difundir actividades y oportunidades de colaboración en I+D+i.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

## EFFECTOS

Estas Bases surtirán efecto el mismo día de la última firma electrónica.

Firmat per María Sonia Galdón Tornero el  
07/01/2021 15:19:16  
Càrrec: Directora Gerente Fundación La Fe

Instituto de Investigación  
Sanitaria La Fe

Dña. Sonia Galdón  
Directora Gerente de la Fundación La Fe

D. Máximo Vento Torres  
Director Científico del IIS La Fe